



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-NAR-003-2014

Considerando que dentro de los planes y programas del Instituto Nacional de Vías se encuentra prevista la ejecución de **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2, VÍA 2501B MÍNIMA CUANTÍA, PARA LA CARRETERA CEBADAL - SANDONÁ - PASTO CON MANO DE OBRA DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO CONTRATADAS POR INVÍAS EN LA TERRITORIAL NARIÑO"**, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, artículo 84 y 85., reglamentario del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Vías **INVITA** a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. **IP-DT-NAR-003-2014**.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato.

El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

1. OBJETO

El objeto del proceso de selección es la realización del **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE MDC-2, VÍA 2501B MÍNIMA CUANTÍA, PARA LA CARRETERA CEBADAL - SANDONÁ - PASTO CON MANO DE OBRA DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO CONTRATADAS POR INVÍAS EN LA TERRITORIAL NARIÑO"**, El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
301216	30	12	16	
30111509	30	11	15	09

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de las actividades es de UN **(1) MES**, contado a partir de la orden de iniciación. Este Plazo comprende las etapas necesarias de evaluación o diagnóstico del estado de la vía y ejecución física de los trabajos.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente invitación pública se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$34.178.000.00) MCTE**, Incluido el valor del IVA.

FORMATO DE PRESUPUESTO OFICIAL:

SE ANEXA FORMULARIO No. 1 DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Objeto del Proyecto-Tramo(s)	Certificado Disponibilidad Presupuestal No.	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial
SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2 PARA LA VÍA 2501B TERRITORIAL NARIÑO. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 312914 del 28/03/2014	\$34.178.000,00 Incluido IVA	\$ 34.177.161 Incluido IVA

Este valor incluye: El precio básico del suministro de la mezcla asfáltica dentro del cual se deberá considerar el precio del suministro de los elementos necesarios para la colocación de la mezcla, y el valor del IVA correspondiente.

4. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de suministro, la cual debe ser refrendada por el Contratista y el Interventor.

5. ANTICIPO (Téngase en cuenta que el anticipo no constituye forma de pago)

NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO

6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la Territorial Nariño del Instituto Nacional de Vías, ubicado en el Barrio Los Rosales II Etapa de la ciudad de Pasto.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en el SECOP de la invitación pública y de los Estudios Previos. *1(como mínimo por un día hábil)	El 01 de agosto de 2014.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (www.contratos.gov.co)
Inicio del plazo para presentar la oferta *2	El 04 de agosto de 2014	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO ubicada en la Urbanización Los Rosales II Etapa de la Ciudad de Pasto Horario laboral de la Territorial de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Recepción de las propuestas. *2 (el plazo para presentar la propuesta será como mínimo de un día hábil)	El 06 de agosto de 2014, desde las 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 2:00 p.m hasta las 3:00 p.m. NOTA: por procedimiento se deberán radicar los documentos (sticker del sistema SICOR); por tal razón es necesario que se llegue con antelación a la hora límite de recepción de documentos.	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO ubicada en la Urbanización Los Rosales II Etapa de la Ciudad de Pasto
Reunión para apertura de propuestas presentadas.	El 06 de agosto de 2014 a las 3:00 p.m.	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO ubicada en la Urbanización Los Rosales II Etapa de la Ciudad de Pasto
Verificación de requisitos habilitantes; solo al proponente con el precio más bajo. *3	El 11 de agosto de 2014.	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO ubicada en la Urbanización Los Rosales II Etapa de la Ciudad de Pasto

Publicación y traslado de la verificación de requisitos.	El 13 de agosto de 2014.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (www.contratos.gov.co)
Publicación de respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta. *4	El 15 de agosto de 2014.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN (www.contratos.gov.co)

***1.** Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP como mínimo por un día hábil, caso en el cual de ser necesario, la entidad deberá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.

***2.** En la reunión de cierre se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación. Este documento deberá ser suscrito por cada una de las personas que presentan las propuestas, así como, por el funcionario responsable de su recepción por parte del INVIAS.

Así mismo, en dicha reunión se levantará acta suscrita por los funcionarios asistentes de la Dependencia que adelanta el proceso indicando: Número del proceso, objeto, fecha y hora del cierre, nombre de los proponentes, valor de la propuesta económica, presentación de la garantía de seriedad de la oferta (en los casos en los cuales ésta se haya exigido) y observaciones si las hubiere.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

***3.** Tal como lo dispone el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, “*en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas*”.

Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, la Unidad Ejecutora debe tener en cuenta que en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, al tenor de lo dispuesto por el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes entendiéndose notificado el proponente con su publicación en el SECOP, el plazo para subsanar es el término otorgado en el cronograma del proceso “Publicación y traslado de la verificación de requisitos (plazo único de un día hábil)” Dentro del término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, a su vez, dentro de ese término el oferente al que evaluaron debe allegar lo siguiente:

1- Formulario de Retención en la Fuente (original y copia) se deben anexar los formatos para cada caso (persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal) que corresponde a INVIAS. Formato AGF-FR-05 en el caso de que el proponente ganador sea personal natural o jurídica y los formatos AGF-FR-03 para información del consorcio o unión temporal y AGF-FR-04 (integrantes del consorcio o unión temporal) cuando el proponente ganador sea un consorcio o unión temporal. Se adjuntan formatos.

2. Certificación Bancaria Original: El proponente deberá adjuntar a su propuesta verificación bancaria VIGENTE (mes en que se adelanta dicho proceso de selección del contratista) en la que conste la información de la cuenta en la que se realizará el (los) pago(s) derivado(s) del contrato.

***4.** Tal como lo dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, *“la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado...”*

Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP.

El modelo de comunicación de aceptación de la oferta será el contenido en la presente invitación pública.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA

7.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- a. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.
- b. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere el contenido de la propuesta después del cierre del proceso de selección.
- c. Cuando la persona jurídica proponente o una de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- d. Cuando el proponente, una vez vencido el plazo previsto en la presente invitación para subsanar, no responda la observación que le haga el Instituto, en los términos del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
- e. Cuando la verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación.
- f. Cuando el valor de la propuesta supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

7.2. Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en el SECOP mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

Al presente proceso le serán aplicables las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1510 de 2013.

NOTA: El Instituto Nacional de Vías dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en alguno de los requisitos habilitantes, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado.

8.1. Carta de presentación de la oferta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación, suscrita por el proponente o representante legal y en la cual deberá indicar el periodo de validez de la oferta, que en todo caso no será inferior a 30 días hábiles.

Con la carta de presentación de la oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

En aquellos casos en los cuales el objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (Ley 842 de 2003)

8.2. Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del Contrato y su liquidación.

8.3. Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución No. 478 del 2012 del INVIAS, y en atención a la cuantía estimada para la presente contratación, NO se requerirá garantía de seriedad del ofrecimiento.

8.4. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta.

El objeto social de la sociedad debe estar relacionado con las actividades objeto a contratar, este requisito es indispensable para determinar si el bien o servicio a contratar se encuentra en el objeto social o actividad mercantil según el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

8.5. Régimen de impuestos a las ventas al cual pertenece.

De acuerdo con el estatuto tributario y demás reglamentación vigente deberá aportarse con la oferta el certificado de Registro Único Tributario (RUT) del proponente persona natural o persona jurídica. Si se trata de consorcio o de unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

8.6. Documento de cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (seguridad social integral y parafiscales).

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal inscrito en Cámara de Comercio, cuando se requiera de revisor fiscal según las exigencias legales, o por el representante legal de la sociedad o por la persona natural si es el caso, donde se certifique el cumplimiento durante los últimos seis (6) meses de las obligaciones relativas al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si se tratare de consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse este requisito por cada uno de sus integrantes.

8.7. Certificado de Antecedentes Judiciales

El Instituto Nacional de Vías efectuará la consulta correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente, persona natural o Representante Legal de persona jurídica según el caso, en la página Web de la Policía Nacional.

8.8. Certificado de antecedentes fiscales

El proponente deberá presentar el certificado de responsabilidad fiscal VIGENTE expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8.9. Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios VIGENTE expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no mayor a tres (3) días calendario antes del cierre del proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8.10 Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar a su propuesta original la certificación bancaria, en la que conste la información de la cuenta en la cual se le realizará el (los) pago (s) derivado (s) de la aceptación de oferta. Esta debe tener una vigencia no mayor de 30 días.

8.11. Experiencia.

8.11.1. Experiencia del proponente: El proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: **a)** Que su objeto esté relacionado con el objeto de la contratación de la presente invitación **suministro y /o transporte de mezcla asfáltica**, **b)** Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 01 de enero de 1998 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, **c)** Que la sumatoria de sus

cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: **a)** Copia de los contratos ejecutados, **b)** Certificación expedida por el contratante, **c)** Copia de la liquidación del correspondiente contrato, **d)** Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.

Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente; no serán válidos los subcontratos.

8.11.2. Experiencia del personal mínimo requerido:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO.

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso de selección, en la fecha y lugar señalados en la cronología de la presente invitación. En original, debidamente legajada o argollada, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos, **dentro de un sobre debidamente sellado e identificado con el número de la Invitación Pública y dirigido a:**

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Nariño
Barrio Los Rosales II Etapa. Anganoy.
Pasto

REFERENCIA: Invitación Publica No. **IP-DT-NAR-003-2014.**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, escritas por cualquier medio mecánico; se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta en la parte inferior, cada una de ellas conformará un folio.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso de selección, en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología de la presente invitación. En original, debidamente legajada o argollada, con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos y dentro de un sobre debidamente sellado.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por el Instituto.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto el Instituto no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

NOTA: Para la presentación y entrega de las propuestas el Instituto, tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LAS OFERTAS QUE A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOLOGIA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. LAS DEMÁS OFERTAS SE ENTENDERÁN NO RECIBIDAS POR EL INSTITUTO.



El Instituto no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Las actividades y sus ejecuciones serán vigiladas por personal de la Administración Vial, del sector donde se ejecutaran los trabajos., quienes a través de los Ingenieros Residente y Auxiliar coordinaran al personal de las microempresas de mantenimiento rutinario contratadas por el INVIAS, en lo pertinente a los procesos constructivos, señalización y colocación de materiales hasta su terminado

11. ANEXOS

11.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Nariño
Barrio Los Rosales II Etapa
Pasto

REFERENCIA: Invitación Pública No. IP-DT-NAR-003-2014

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la invitación pública*) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la Entidad dentro de los términos señalados para ello.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incurso(s) en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a



informar al Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses; igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

FORMULACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA: VER FORMULARIO 2. ANEXO

11.2. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Nariño
Barrio Los Rosales II Etapa
Pasto

REFERENCIA: Invitación Pública No. **IP-DT-NAR-003-2014**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

2. El Consorcio esta integrado por:
NOMBRE

PARTICIPACIÓN
(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____



Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

11.3. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Nariño
Barrio Los Rosales II Etapa
Pasto

REFERENCIA: Invitación Publica No. **IP-DT-NAR-003-2014**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*1)	(%) (*2)
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	

(*1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(*2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

11.4. ANEXO TÉCNICO

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICARÁ ANEXO AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

11.5. MATRIZ DE RIESGOS

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICARÁ ANEXO AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

11.6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación se indican las condiciones generales del contrato:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CUENTA BANCARIA. Para el pago o pagos correspondientes, El CONTRATISTA presentará al Área de Tesorería de la entidad, certificación bancaria en la cual se indique el número y titular de la cuenta en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

ANTICIPO. NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO.

PAGO ANTICIPADO: NO SE ENTREGARÁ PAGO ANTICIPADO.

MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

GARANTÍAS Y SEGUROS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del INVIAS las garantías y seguros de que trata la Resolución No. 00478 del 03 de febrero de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, o la que la reemplace, modifique, adicione o aclare, vigente a la fecha de publicación de la invitación pública, así:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más.
- El pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Calidad de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses (6) más.

Estas garantías deberán presentarse al INVÍAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del INVÍAS.

INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVÍAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.- El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal dispuesto por el contratista para el suministro, vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al Gestor del contrato, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley



789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INVIA aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la resolución vigente al momento de publicación de la invitación pública. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INVIA podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INVIA podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INVIA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INVIA. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. El INVIA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El INVIA podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DIVERGENCIAS.- Las divergencias que ocurran entre el Interventor y/o el gestor o gestores y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIA. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Secretario General respectivo, cuya decisión será definitiva.

CADUCIDAD.- El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

LIQUIDACIÓN.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

11.7. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

PAGO DE LAS ACTAS DE SUMINISTRO.- El acta deberá presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes o fracción de mes de ejecución del contrato de suministro. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la Dirección Territorial Nariño del INSTITUTO la correspondiente factura de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta debidamente aprobada por EL INSTITUTO, previa presentación de la pre-acta suscrita por el Administrador del Mantenimiento Vial y el INSTITUTO las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le

formule EL INSTITUTO. Para el pago de la cuenta deberá anexar el Acta de Recibo Definitivo. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

GESTIÓN AMBIENTAL.— Con el fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 3 de la Ley 99 de 1993 el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el suministro en forma compatible con los ecosistemas a intervenir, es decir dentro del marco de los requerimientos técnicos y jurídicos establecidos en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente -Decreto Ley 2811 de 1974- y sus normas reglamentarias; la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como el Código de Minas –Ley 685 de 2001 y sus normas reglamentarias; las normas que las replacen, adicionen y/o complementen, como base técnico jurídica para la gestión y obtención previa de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a estos preceptos será de responsabilidad del CONTRATISTA y por esta causa el interventor podrá ordenar la modificación de procedimientos y/o la suspensión de los trabajos y/o solicitar la iniciación del proceso sancionatorio ante la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de las acciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones a la luz de la Resolución No. 3662 de 2007 proferida por EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD AMBIENTAL. EL CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones a la luz de la Resolución 3662 de 2007 proferida por EL INSTITUTO.

PARAGRAFO SEGUNDO: FUENTES DE MATERIALES.- El CONTRATISTA es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de

construcción necesarias para la fabricación de los materiales objeto del contrato y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto en el Código de Minas –Ley 685 de 2001 y Ley 1382 de 2010, sus reformas y sus normas reglamentarias; como las ambientales del título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, especialmente el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010. EL CONTRATISTA se responsabiliza de adelantar los estudios (método de explotación, cantidad requerida, manejo ambiental), delimitación de polígonos, verificación de calidad del material, entre otros, que solicite la autoridad ambiental para la obtención de licencia ambiental de la explotación. Igualmente, la información requerida por la autoridad minera, todo lo cual es responsabilidad del contratista, hasta obtener la licencia y el permiso de explotación requeridos. EL CONTRATISTA debe prever que los precios a reconocer por EL INSTITUTO cubren, entre otros, todos los costos de explotación, costos por evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones, tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue, transporte y descargue, y suministro de elementos requeridos para la colocación de la mezcla, los cuales se acreditarán por medios idóneos para aprobación de la Interventoría.

11.9. FIRMA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN

CON LO CUAL SE CONSIDERA APROBADA LA APERTURA DEL PROCESO IP-DT-NAR-003-2014.



CESAR ENRIQUE MORAN FERNANDEZ
Director Territorial Nariño

A continuación se presenta el modelo de comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador, la cual deberá ser diligenciada en papel tamaño oficio de seguridad, suscrita por el funcionario competente para adjudicar el contrato y publicada en el SECOP después de ser numerada y fechada siguiendo el consecutivo de los contratos suscritos por la entidad. Así mismo, será objeto de registro presupuestal si es del caso.

El Director Territorial Nariño del Instituto Nacional de Vías, informa a la sociedad _____, con NIT: _____, representada legalmente por _____, identificado con la C.C. No. _____, según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, anexo a la propuesta, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-NAR-003-2014**, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de _____ (____) meses, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS (\$_____.oo) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a salarios mínimos legales mensuales vigentes.

[illegible]

PARAGRAFO PRIMERO:- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número xxxxxxxxxxxx del xxxx de xxxxx de 2014 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del instituto.

PARAGRAFO PRIMERO:- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____

del ____ de ____ de 20____ expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de \$_____, así: a) Del recurso _____ la suma de \$_____. b) Del recurso _____ la suma de \$_____.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El pago de las actividades a ejecutar se establece de la siguiente manera: ACTAS DE SUMINISTRO.- El acta deberá presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes o fracción de mes de ejecución del contrato de suministro. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la Dirección Territorial Nariño del INSTITUTO la correspondiente factura de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del acta debidamente aprobada por EL INSTITUTO, previa presentación de la pre-acta suscrita por el Administrador del Mantenimiento Vial y el INSTITUTO las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la cuenta deberá anexar el Acta de Recibo Definitivo. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago del acta de suministros, el contratista presentó certificación de _____ de 2014, expedida por el Banco _____ con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. _____ en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DEL CONTRATO.- Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá otorgar una garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así: •1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el término pactado en el contrato o en los pliegos de condiciones de la contratación para su liquidación y en su defecto por seis (6) meses más. 2. Calidad de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis meses (6) más.



CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.- El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIA y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Para constancia se firma,

CESAR ENRIQUE MORAN FERNANDEZ
Director Territorial Nariño
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS